

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Lima, 20 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000247-2024-CONADIS-PRE

VISTOS:

La Nota N° D000820-2024-CONADIS-GG, emitida por la Gerencia General; el Informe N° D000140-2024-CONADIS-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; la Nota N° D000571-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000633-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituyendo un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en cuyo artículo 6 se establece que los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, entre ellos, del Líder de Gobierno y Transformación Digital;



Firmado digitalmente por GOMEZ
GARCIA Eduardo Martin FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 18:03:56 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZO Edwing Weninger FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 17:52:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 17:11:55 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: KRWCRS6



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024





asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento determina que para todo efecto la mención, entre otros, al Líder de Gobierno Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 083-2020-CONADIS/PRE se designa al cargo de Secretaria/o General como Líder de Gobierno Digital del CONADIS;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, estableciendo una nueva estructura orgánica y funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, la Resolución de Presidencia N° D000114-2024-CONADIS-PRE aprueba el Cuadro de Equivalencias y el Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conforme a lo contemplado en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobadas por el Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP y la Resolución de Presidencia N° D000107-2024-CONADIS-PRE, respectivamente;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el Informe N° D000140-2024-CONADIS-OTI, sustenta la necesidad de modificar la Resolución de Presidencia N° 083-2020-CONADIS/PRE, designando al Gerente General como Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000571-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000633-2024-CONADIS-OAJ, opina que resulta jurídicamente viable la modificación de la Resolución de Presidencia N° 083-2020-CONADIS/PRE;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 083-2020-CONADIS/PRE, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 2.- Designar al/la Gerente General como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).”

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

